



RESOLUCIÓN N° 366.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 325/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2020”.

-1-

Asunción, 17 de julio del 2020

VISTO:

La comunicación vía correo institucional de fecha 16 de julio del 2020; la Resolución SENAVE N° 325/2020 de fecha 15 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por comunicación vía correo institucional (zimbra), la Abg. Tania Villagra solicita la exclusión del equipo interventor a la Abg. Patricia Martínez, dispuesta por la Resolución SENAVE N° 325/2020 de fecha 15 de junio del 2020, en atención a que el comisionamiento de la misma ha finalizado en el SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 325/2020 “*Por la cual se dispone la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección De Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 15 de junio del 2020, se resuelve: “*Artículo 1°.- DISPONER la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un plazo máximo de 30 (Treinta) días corridos. Así mismo los interventores tendrán potestad para ampliar la intervención en otras dependencias de la institución, si fuere necesario. Artículo 2°.- DESIGNAR como Interventores a la Abg. Tania Villagra (como Coordinadora), con C.I. N° 1.421.571; a la Abg. Patricia Martínez, con C.I. N° 3.990.928; al Abg. Marcelo Rojas con C.I. N° 1502.682 y al Sr. Dino Aguilera, con C.I. N° 743.175, para llevar a cabo las actividades de intervención del Departamento de Recaudaciones. Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en la Institución. Artículo 4°.- DISPONER que los interventores deberán elevar a la Presidencia del SENAVE en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la finalización de la intervención, un informe conclusivo respecto a las acciones a tomar en el Departamento de Recaudaciones. Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación. Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar” (sic).*

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas*





RESOLUCIÓN N° 366.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 325/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2020”.

-2-

jurídicas vigentes; p. realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 325/2020 “*Por la cual se dispone la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección De Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 15 de junio del 2020, , excluyendo a la Abg. Patricia Martinez con C.I. N° 3.990.928 como Interventora, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- DESIGNAR como Interventores a la Abg. Tania Villagra (como Coordinadora), con C.I. N° 1.421.571; al Abg. Marcelo Rojas con C.I. N° 1502.682 y al Sr. Dino Aguilera, con C.I. N° 743.175, para llevar a cabo las actividades de intervención del Departamento de Recaudaciones”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 325/2020 de fecha 2020 en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. MANUEL GUANES
Encargado de Despacho,
Presidencia SENAVE
Resolución SENAVE N° 360/2020



ES COPIA
ABG. DERLIS ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO – SECRETARÍA GENERAL
MG/dr